



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL EN SU CONVOCATORIA PARA 2014.

Aumentado de forma sobrevenida el crédito establecido para la Resolución de concesión de las ayudas que ponía fin al procedimiento de concesión de las ayudas convocadas para 2014 reguladas por Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 21 de mayo de 2014, se publicó en el BOJA núm. 96 la Orden de 13 de mayo de 2014, que establecía un crédito máximo disponible para la convocatoria 2014 de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS (8.576.162 euros).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a las que se hace referencia en el ordinal anterior, se inició el 22 de mayo de 2014 y finalizó el 21 de junio de 2014.

Tercero.- Con fecha 5 de noviembre de 2014, se publicó en el BOJA núm. 216 la Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se incrementó el crédito disponible en una cuantía adicional de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.550.614,29 euros) con carácter previo a que se dictase la resolución de concesión.

Cuarto.- Instruida la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas, con fecha 15 de diciembre de 2014 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, a un total de 896 beneficiarios definitivos por un importe de 23.125.688,27 euros.

En el apartado segundo del “resuelvo” de la Resolución de concesión a la que se hace referencia en el párrafo anterior, se hace mención a lo siguiente:

“Segundo.- Desestimar por limitación presupuestaria las solicitudes de los interesados que, aun reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de 13 de mayo de 2014 para alcanzar la condición de beneficiario, no han conseguido alcanzar la puntuación necesaria para acceder al crédito

C/ Tabladilla S/N - Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493



Código Seguro de verificación: /KhE1Oe/dFKmvuRIaQdGHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	08/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/KhE1Oe/dFKmvuRIaQdGHA==	PÁGINA	1/3



/KhE1Oe/dFKmvuRIaQdGHA==



disponible. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo."

Quinto.- Se ha procedido al aumento del crédito disponible para la concesión de ayudas en la convocatoria de 2014 para las ayudas reguladas en la Orden de referencia por un importe de 9.245.616,52 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen, al que se remite el artículo 15 de la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas solicitadas, se establece que el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, es la Dirección General de Estructuras Agrarias, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo.- En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, así como en la Orden de 13 de mayo de 2014, reguladora de las ayudas solicitadas y demás normativa de general aplicación.

Tercero.- Publicada la Resolución de concesión de las ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, procede la aplicación de lo establecido en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo al que se remite el párrafo tercero del apartado 5 de la disposición adicional única de la Orden de referencia, que establece que se pueda dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado.

"Artículo 10. Limitaciones presupuestarias

Las bases reguladoras deberán contener los siguientes extremos:

...



C/ Tabladilla S/N - Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: /KhE1Oe/dFKmvuRIaqdGHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO	FECHA	08/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es /KhE1Oe/dFKmvuRIaqdGHA==	PÁGINA	2/3



/KhE1Oe/dFKmvuRIaqdGHA==



e) La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.”

En su virtud, de conformidad con lo anteriormente mencionado, y demás normativa concordante,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 9.245.616,52 euros dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, a favor de las 348 personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo II (ordenadas por puntuación obtenida desde 1 - DANIEL JOAQUIN PEREZ CASTILLO a 348 - SEMILLERO LAIMUND SL). Las obligaciones de las personas beneficiarias, los plazos establecidos para el cumplimiento de determinadas obligaciones, la forma y secuencia de pago y la partida presupuestaria se especifican en el Anexo I de esta resolución, cuyas condiciones y detalles se podrán obtener de forma individualizada en las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo.- Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras incluidas en la Orden de 13 de mayo de 2014, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.


EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo.: José Pliego Cubero



C/ Tabladilla S/N - Sevilla
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: /KhE1Oe/dFKmvuRIaqqdGHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE PLIEGO CUBERO		FECHA	08/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/KhE1Oe/dFKmvuRIaqqdGHA==	PÁGINA	3/3
				
/KhE1Oe/dFKmvuRIaqqdGHA==				